

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>OFICIO</b>	1444
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00712 00
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b>	YOBANI VÁSQUEZ GIRALDO, AGENTE OFICIOSO
<b>AFECTADO:</b>	HÉCTOR JAVIER PIEDRAHÍTA MORALES
<b>ACCIONADO</b>	NUEVA E.P.S.
<b>TEMA</b>	DERECHO A LA SALUD EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Decisión:</b>	ORDENA VINCULAR

Señores:

1. JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PROMEDAN IPS

**Correo electrónico:** [lineamas@promedan.net](mailto:lineamas@promedan.net) [notificacionesjudiciales@promedan.net](mailto:notificacionesjudiciales@promedan.net)

2. Gerente Regional de la NUEVA EPS, Dr FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ

**Correo electrónico:** [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)

3. Vicepresidente de Salud (E) de la NUEVA EPS, Dr ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME

**Correo electrónico:** [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)

4. ADRES

**Correo electrónico:** [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación, y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

**Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.**

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

**Secretaria**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

[i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

v dg

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: [i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>AUTO:</b>	2595
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00712 00
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b>	YOBANI VÁSQUEZ GIRALDO, AGENTE OFICIOSO
<b>AFECTADO:</b>	HÉCTOR JAVIER PIEDRAHÍTA MORALES
<b>ACCIONADO</b>	NUEVA E.P.S.
<b>TEMA</b>	DERECHO A LA SALUD EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA VINCULAR

De la respuesta allegada por la entidad accionada NUEVA EPS evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción al Gerente Regional de la NUEVA EPS, Dr FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, al Vicepresidente de Salud (E) de la NUEVA EPS, Dr ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÀCOME, a la JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PROMEDAN IPS y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES.

Lo anterior en atención a lo informado por LUIS ANTONIO VILLEGAS PEÑATE, en calidad de apoderado especial de la NUEVA EPS,

<<Ahora bien, para el tema que aquí nos ocupa “solicitud de servicios de salud a través de la presente acción” se informa que existe un encargado de gestionar el modelo de atención para esta área, que en este caso corresponde al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ en su calidad de Gerente Regional y cuyo superior jerárquico para estos temas es el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME vicepresidente de salud encargado de Nueva EPS>>

FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE CUMPLIR LOS FALLOS JUDICIALES DE ACUERDO CON LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA			
TIPO DE PRETENSIÓN (ÁREA TÉCNICA)	RESPONSABLE	SUPERIOR JERÁRQUICO	RESPONSABILIDADES - DESCRIPTIVO DEL CARGO
Servicio de Salud	Gerente Regional FERNANDO ECHAVARRÍA DIEZ	Vicepresidente de Salud ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME	Gestionar el modelo de atención médico en el ámbito ambulatorio y hospitalario para tener oportunidad, accesibilidad y calidad en los servicios.

<<En virtud de la Resolución 205 de 2020, por medio de la cual se establecieron unas disposiciones en relación al presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPS, **se ordene al ADRES reembolsar todos aquellos gastos en que incurra NUEVA EPS** en cumplimiento del presente fallo de tutela y que sobrepasen el presupuesto máximo asignado para la cobertura de este tipo de servicios>> (Negrilla fuera del texto)

## RESUELVE

**PRIMERO:** Vincular al Gerente Regional de la NUEVA EPS, Dr FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, al Vicepresidente de Salud (E) de la NUEVA EPS, Dr ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÀCOME, a la JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PROMEDAN IPS y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES. en la presente tutela.

**SEGUNDO:** DECRETAR las siguientes pruebas:

1. REQUERIR Gerente Regional de la NUEVA EPS, Dr FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ, al Vicepresidente de Salud (E) de la NUEVA EPS, Dr ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÀCOME, a la JUNTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PROMEDAN IPS para que a más tardar el miércoles **09 de diciembre de 2022 antes de las 5:00 p.m.** presente un INFORME a este despacho donde indiquen lo siguiente:

A. Cuál es el trámite que debe realizar el afiliado para que se le realice la entrega efectiva de los PAÑALES ADULTO PERMANENTE, TIPO SLIP ULTRA, TALLA L ordenados por el médico tratante Doctor SANTIAGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA de PROMEDAN IPS.

**B. Sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de autorizar y entregar** los los PAÑALES ADULTO PERMANENTE, TIPO SLIP ULTRA, TALLA L, formulados por el médico tratante médico tratante Doctor SANTIAGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA de PROMEDAN IPS.

C. Qué motivos tiene la NUEVA EPS, **para demorar o negarse a realizar la entrega** de los PAÑALES ADULTO PERMANENTE, TIPO SLIP ULTRA, TALLA L ordenados por el médico tratante Doctor SANTIAGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA de PROMEDAN IPS, al señor HÉCTOR JAVIER PIEDRAHITA MORALES quien debido a su edad merece especial protección.

D. Para que informen al despacho qué órdenes, exámenes y citas médicas, se encuentran pendientes de realizar al señor HÉCTOR JAVIER PIEDRAHITA MORALES

E. Remitir HISTORIA CLÍNICA del paciente HÉCTOR JAVIER PIEDRAHITA

MORALES.

2. REQUERIR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES para que a más tardar el **miércoles 09 de diciembre de 2022 antes de las 5:00 p.m.** presente un INFORME a este despacho donde indiquen lo siguiente:

- A. Quienes son los encargados de rembolsar los gastos en que incurra NUEVA EPS en caso de que se conceda la tutela y sobrepasen el presupuesto máximo asignado para la cobertura de los servicios y tecnologías en salud NO financiados con cargo a la UPS.
- B. Cuál es el trámite que debe realizar el afiliado para que se le realice la entrega efectiva de los PAÑALES ADULTO PERMANENTE, TIPO SLIP ULTRA, TALLA L ordenados por el médico tratante Doctor SANTIAGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA de PROMEDAN IPS.

**TERCERO:** NOTIFICAR por el medio más expedito a la entidad accionada la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el 09 de diciembre de 2022 antes de las 5:00 pm ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

*[j\\_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

vdg.